

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

20172 *Resolución 38269/2010, de 28 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se acuerda publicar determinadas disposiciones sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

La Orden Ministerial 81/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa y de sus Organismos Autónomos, contiene disposiciones relativas a delegación de competencias.

En conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del artículo 11 y de la disposición derogatoria única, párrafo c), de dicha orden ministerial:

«Artículo 11 *Delegación de competencias.*

1. Corresponde a la Subsecretaría de Defensa las competencias en materia de acción social del personal militar del Ministerio y sus Organismos Autónomos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se delega, de la Subsecretaría de Defensa en los Mandos y Jefatura de Personal de los ejércitos, las siguientes competencias:

a) Resolver las ayudas comunes de acción social a que se refiere el artículo 5.1 de esta Orden.

b) Convocar y resolver las ayudas de acción social específicas de cada ejército a que se refiere el artículo 5.2 de esta Orden.

c) Convocar y resolver las estancias en Residencias de Acción Social de Descanso, viajes y residencias CLIM,s, apartamentos de verano, residencias de estudiantes y colegios mayores, asistencia a campamentos organizados y otras convocatorias propias de la asistencia al personal militar.

3. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión "por delegación" con cita de esta orden, y adoptarán la forma de Resolución.

4. Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto comprendido en esta delegación.»

«Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango contrarias a lo establecido en esta orden ministerial y, en particular:

(...)

c) La Orden 93/1997, de 14 de mayo, de delegación de competencias en materia de ayudas y subvenciones públicas en el Ministerio de Defensa, que se deroga únicamente en lo relativo a las delegaciones de competencias sobre ayudas de acción social al personal militar.»

Madrid, 28 de diciembre de 2010.—El Subsecretario de Defensa, Vicente Salvador Centelles.